



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 00174 26 DIC 2022

Por la cual se adicionan unas fichas al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Deporte, Resolución interna 0881 del 4 de agosto de 2020

LA MINISTRA DEL DEPORTE

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, Decreto 1670 de 2019, Decreto 1666 de 2022 y demás normas reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 1967 del 11 de julio 2019, se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia señala: *“No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento (...)”*.

Que el Decreto 1083 de 2015, *“Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”* consagra en el artículo 2.2.2.6.1 que la adopción, adición, modificación o actualización de los Manuales específicos de Funciones y Competencias Laborales de las Entidades contenidas en su campo de aplicación, se efectuará mediante resolución interna del jefe del respectivo organismo, previo estudio que adelante el área de Talento Humano, o quien haga sus veces, en cada organismo.

Que el Decreto 815 de 08 de mayo de 2018 *“Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos”* señaló en sus artículos 2.2.4.7 y 2.2.4.8 respectivamente, las competencias comportamentales inherentes y comunes a todo servidor público independientemente de su función, jerarquía y modalidad laboral y las competencias comportamentales por nivel jerárquico.

Que mediante resolución interna No. 000881 del 4 de agosto de 2020, el Ministerio del Deporte modificó y adoptó el Manual Específico de Funciones y

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 007674

26 DIC 2022

Por la cual se adicionan unas fichas al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Deporte, Resolución interna 0881 del 4 de agosto de 2020

Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de este Ministerio.

Que mediante resolución interna No. 000786 del 27 de mayo de 2021, el Ministerio del Deporte adicionó una ficha técnica a la Resolución No. 00881 del 4 de agosto de 2020, *"Por la cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de Ministerio del Deporte"*, con las funciones y perfiles del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22 de la Dirección Técnica Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, Grupo Interno de Trabajo GIT Programas y Proyectos Deportivos.

Que mediante resolución interna No. 001051 del 1° de septiembre de 2022, el Ministerio del Deporte adicionó unas fichas técnicas a la Resolución No. 00881 del 4 de agosto de 2020, *"Por la cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de Ministerio del Deporte"*, con las funciones y perfiles de los empleos denominados: Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23 y Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18 de la Secretaría General, Grupo Interno de Trabajo GIT Gestión Presupuestal; Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12 y Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11 de la Secretaría General, Grupo Interno de Trabajo GIT Gestión Contable; Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17 de la Dirección Técnica Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, GIT Centro de Ciencias del Deporte – CCD; Asesor, Código 1020, Grado 4 del Despacho de la Ministra del Deporte; Jefe de Oficina Asesora, Código 1045, Grado 16 de la Oficina Asesora de Planeación; y Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección Técnica de Fomento y Desarrollo.

Que el Despacho de la Ministra del Deporte, mediante correo electrónico dirigido a la Secretaría General, Grupo Interno de Trabajo GIT Talento Humano del 27 de octubre del 2022, remitió la solicitud debidamente justificada que referencia las necesidades de incorporar unas disciplinas a las fichas de los siguientes empleos: Profesional Universitario, código 2044, grado 10 del GIT Deporte Escolar de la Dirección de Fomento y Desarrollo y Profesional Especializado, Código 2028, grado 22 del GIT Planeación y Gestión de la Oficina Asesora de Planeación.

Que en atención a los argumentos expuestos por el Despacho de la Ministra, mediante correo electrónico del 27 de octubre del año en curso, se hace necesario ajustar los requisitos de formación académica y resulta procedente adicionar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Deporte, unos núcleos básicos del conocimiento de los siguientes empleos: Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10 del GIT Deporte Escolar de la Dirección de Fomento y Desarrollo y



MINISTERIO DEL DEPORTE

SSUS 2020 8 8

RESOLUCIÓN No. 001674 26 DIC 2020

Por la cual se adicionan unas fichas al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Deporte, Resolución interna 0881 del 4 de agosto de 2020

Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22 del GIT Planeación y Gestión de la Oficina Asesora de Planeación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar a la Resolución No. 000881 del 4 de agosto de 2020, "Por la cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de Ministerio del Deporte", la siguiente ficha técnica con las funciones y perfil del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10 del GIT Deporte Escolar de la Dirección de Fomento y Desarrollo:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Profesional Universitario
Código:	2044
Grado:	10
Número de cargos:	5
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
Naturaleza del empleo	De carrera administrativa
II. ÁREA FUNCIONAL	
DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO - DEPORTE ESCOLAR	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aplicar los conocimientos propios de su formación profesional para el desarrollo de la política pública relacionada con la educación física extraescolar, el deporte formativo, la recreación y la actividad física de conformidad con la normatividad vigente, el Plan Nacional de Desarrollo, los planes sectoriales y los planes institucionales.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en el desarrollo de las políticas, planes y programas relacionados con el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre lideradas por el Ministerio, dirigido al cumplimiento de los objetivos de la Entidad. 2. Apoyar en el diagnóstico y caracterización del deporte en edad escolar, con la educación física extraescolar, deporte universitario, juegos del magisterio, juegos intercolegiados, y las escuelas deportivas de acuerdo con las mesas regionales desarrolladas con los Entes Departamentales. 3. Ejecutar los planes, programas y proyectos relacionados con el deporte en edad escolar, la educación física extraescolar, deporte universitario, juegos del magisterio, juegos intercolegiados, y las escuelas deportivas y escuelas 	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 001674

26 DIC 2022

Por la cual se adicionan unas fichas al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Deporte, Resolución interna 0881 del 4 de agosto de 2020

<p>deportivas, de conformidad con las directrices institucionales y la normatividad vigente en la materia.</p> <ol style="list-style-type: none">Realizar las labores y actividades orientadas al seguimiento, control y mejoramiento de procesos y procedimientos relacionados con el deporte en edad escolar, la educación física extraescolar, deporte universitario, juegos del magisterio, juegos intercolegiados, y las escuelas deportivas, para el cumplimiento de los objetivos institucionales.Apoyar técnicamente a los organismos del Sistema Nacional del Deporte para el desarrollo de los planes, programas y proyectos sobre deporte en edad escolar, educación física extraescolar, deporte universitario, juegos del magisterio, juegos intercolegiados, y las escuelas deportivas y escuelas deportivas.Supervisar y hacer seguimiento a la ejecución de los contratos que se asignen dentro del ámbito de su competencia, teniendo en cuenta los instrumentos y herramientas institucionales y la normatividad vigente en la materia.Elaborar los proyectos de respuestas de los derechos de petición de acuerdo con su competencia, de conformidad con la normatividad vigente.Asistir y participar en representación del Ministerio del Deporte, en reuniones, concejos, asambleas, juntas o comités de carácter oficial cuando sea convocado o asignado.Elaborar y presentar los informes y demás documentos que sean requeridos de acuerdo con su competencia por las instancias respectivas, para dar respuesta a las solicitudes internas y externas.Contribuir en el proceso de diseño e implementación de acciones que aporten al mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión del área de su competencia, para el cumplimiento de los objetivos institucionales.Desempeñar las demás funciones inherentes a la naturaleza del cargo y las que le sean asignadas por el jefe inmediato.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ul style="list-style-type: none">➤ Estructura y funciones de la Entidad.➤ Constitución Política de Colombia.➤ Sistema Integrado de Gestión➤ Articulación interinstitucional relacionada con el sector.➤ Aspectos del Régimen de Contratación Estatal.➤ Temas del Sistema Nacional del Deporte.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none">➤ Aprendizaje continuo➤ Orientación a resultados➤ Orientación al usuario y al ciudadano➤ Compromiso con la organización➤ Trabajo en equipo	<ul style="list-style-type: none">➤ Aporte técnico-profesional➤ Comunicación efectiva➤ Gestión de procedimientos➤ Instrumentación de decisiones



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 001674

26 DIC 2022

Por la cual se adicionan unas fichas al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Deporte, Resolución interna 0881 del 4 de agosto de 2020

> Adaptación al cambio	
VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Educación; Deportes, Educación Física y Recreación; Administración; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas. Tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley.	Veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada.
ALTERNATIVAS	
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Educación; Deportes, Educación Física y Recreación; Administración; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas, Gestión Documental, Gestión Archivística. Título de posgrado en la modalidad de especialización en las áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley.	Tres (3) meses de experiencia profesional relacionada.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar una ficha técnica a la Resolución No. 00881 del 4 de agosto de 2020, "Por la cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de Ministerio del Deporte", con las funciones y perfil del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22 del GIT Planeación y Gestión de la Oficina Asesora de Planeación:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	22
Número de cargos:	10
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
Naturaleza del empleo	De carrera administrativa

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 001674

26 DIC 2020

Por la cual se adicionan unas fichas al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Deporte, Resolución interna 0881 del 4 de agosto de 2020

II. ÁREA FUNCIONAL
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN – GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PLANEACIÓN Y GESTION
III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Orientar, revisar, desarrollar y promover los planes y programas del sector y del Ministerio, de acuerdo con la normativa vigente y los parámetros establecidos.
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES
<ol style="list-style-type: none">1. Participar en el desarrollo de las políticas, planes y programas relacionados con el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre lideradas por el Ministerio, dirigido al cumplimiento de los objetivos institucionales.2. Participar en la formulación del Plan de Desarrollo Sectorial, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo, los Planes Estratégicos y de acción, el Plan Operativo Anual y Plurianual, los Planes de Desarrollo Administrativo Sectorial e Institucional, en coordinación con las demás dependencias de la Entidad y del Sector.3. Hacer seguimiento y evaluación a la ejecución presupuestal de los planes, programas y proyectos del Ministerio, en concordancia con las normas y procedimientos establecidos.4. Participar en la elaboración del Anteproyecto de presupuesto y adelantar las acciones requeridas para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación.5. Orientar y apoyar en el diseño del sistema de indicadores para el seguimiento de la gestión, así como asistir a las diferentes áreas del Ministerio en su implementación, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente dirigido al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.6. Orientar, participar y apoyar a las dependencias del Ministerio y del Sector Administrativo en la elaboración de los proyectos de inversión de acuerdo con las políticas de la Entidad y la normatividad vigente.7. Coordinar el proceso de Planeación del Ministerio, en los aspectos técnicos, económicos y administrativos, atendiendo oportunamente las necesidades y solicitudes presentadas.8. Consolidar, realizar seguimiento y control al comportamiento de las fuentes de financiación del Ministerio y del sector.9. Elaborar y presentar los informes que deban presentarse en forma periódica a los organismos del estado y demás agentes externos, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.10. Realizar seguimiento y control de la gestión de los procesos y procedimientos del Ministerio, de acuerdo con las normas establecidas.11. Adelantar la revisión y seguimiento de los lineamientos y políticas institucionales para la elaboración de los Planes Nacionales del Deporte, garantizando la atención efectiva y oportuna de las necesidades y solicitudes presentadas.



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 01674 26 DIC 2022

Por la cual se adicionan unas fichas al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Deporte, Resolución interna 0881 del 4 de agosto de 2020

12. Realizar seguimiento y control al cumplimiento de las metas del sector en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Plan Decenal del Deporte, de conformidad con los lineamientos y directrices institucionales.
13. Realizar la actualización de las herramientas e instrumentos tecnológicos del Ministerio con la información de la dependencia, de conformidad con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente en la materia.
14. Realizar seguimiento y control a la elaboración de los estudios técnicos para la modificación de la estructura organizacional de la Entidad y las demás Entidades del sector, con el fin de contribuir a la modernización.
15. Supervisar y hacer seguimiento la ejecución de los contratos que se asignen dentro del ámbito de su competencia, teniendo en cuenta los instrumentos y herramientas institucionales y la normatividad vigente en la materia.
16. Elaborar y presentar los proyectos de respuestas de los derechos de petición de acuerdo con su competencia, de conformidad con la normatividad vigente.
17. Asistir y participar en representación del Ministerio, en reuniones, concejos, eventos nacionales e internacionales, asambleas, juntas o comités de carácter oficial cuando sea convocado o asignado.
18. Aprobar y presentar los informes y demás documentos que sean requeridos de acuerdo con su competencia por las instancias respectivas, para dar respuesta a las solicitudes internas y externas.
19. Contribuir en el proceso de diseño e implementación del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio del Deporte, para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
20. Desempeñar las demás funciones inherentes a la naturaleza del cargo y las que le sean asignadas por el jefe inmediato.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Estructura y funciones de la Entidad.
- Constitución Política de Colombia.
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Planeación estratégica.
- Sistema Integrado de Gestión.
- Gestión de Indicadores.
- Gestión de Proyectos.
- Políticas Públicas.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aprendizaje continuo ➤ Orientación a resultados ➤ Orientación al usuario y al ciudadano ➤ Compromiso con la organización ➤ Trabajo en equipo ➤ Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aporte técnico-profesional ➤ Comunicación efectiva ➤ Gestión de procedimientos ➤ Instrumentación de decisiones

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 001674

26 Dto 2020

Por la cual se adicionan unas fichas al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Deporte, Resolución interna 0881 del 4 de agosto de 2020

VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Administración; Economía; Contaduría Pública; Derecho y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Ingenierías y Afines.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley.</p>	<p>Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
ALTERNATIVAS	
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Administración; Economía; Contaduría Pública; Derecho y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley.</p>	<p>Sesenta y uno (61) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

ARTÍCULO TERCERO. El GIT de Talento Humano entregará en el momento de la posesión a cada funcionario copia de las funciones y competencias determinadas en el manual para el respectivo empleo, cuando el funcionario sea ubicado en otra dependencia que implique cambio de funciones o cuando mediante la adopción o modificación del manual se afecten las establecidas. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. Prohibición de compensar requisitos. Cuando para el desempeño de un empleo se exija una profesión, arte u oficio debidamente reglamentado, la posesión de grados, títulos, licencias, matrículas o autorizaciones previstas en las leyes o en sus reglamentos no podrá ser compensada por experiencia u otras calidades, salvo cuando las leyes así lo establezcan.

ARTÍCULO QUINTO. Títulos y certificados obtenidos en el exterior. Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez,



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **001674** 26 DIC 2020

Por la cual se adicionan unas fichas al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Deporte, Resolución interna 0881 del 4 de agosto de 2020

de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.

Quienes hayan adelantado estudios de pregrado o de postgrado en el exterior, al momento de tomar posesión de un empleo público que exija para su desempeño estas modalidades de formación, podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos con la presentación de los certificados expedidos por la correspondiente institución de educación superior. Dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de posesión, el empleado deberá presentar los títulos debidamente homologados. Si no lo hiciera, se aplicará lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 190 de 1995 y las normas que la modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO SEXTO. Notificar a través de la Intranet y correo electrónico institucional, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y adiciona en lo pertinente las disposiciones contenidas en la Resolución No.000881 de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA ISABEL URRUTIA OCORO
Ministra del Deporte

Revisó	Javier Hernando Salinas Vargas - Asesor Despacho de la Ministra.	
Revisó	Fabio Alberto Alzate Carreño - Secretario General	
Revisó	Wilson Quimbayo. - Coordinador GIT Talento Humano	
Revisó	Mónica Andrea Avendaño Gómez- Abogada Secretaría General	
Revisó:	Lennys Solano H. - Contratista GIT Talento Humano	

THE UNIVERSITY OF CHICAGO



PHYSICS DEPARTMENT

PHYSICS 309

LECTURE 10: THE QUANTUM THEORY OF LIGHT

1. The photoelectric effect: light of frequency ν is incident on a metal surface. Electrons are emitted only if $h\nu > \phi$, where ϕ is the work function. The maximum kinetic energy of the emitted electrons is $K_{max} = h\nu - \phi$.

2. The Compton effect: X-rays of wavelength λ are scattered by free electrons. The scattered X-rays have a longer wavelength λ' and the electron recoils. The Compton shift is given by $\lambda' - \lambda = \frac{h}{m_e c} (1 - \cos \theta)$.

3. The Bohr model of the hydrogen atom: Electrons move in circular orbits of radius $r_n = n^2 a_0$, where a_0 is the Bohr radius. The energy levels are $E_n = -\frac{13.6 \text{ eV}}{n^2}$.

4. The de Broglie hypothesis: Matter has wave-like properties. The wavelength of a particle with momentum p is $\lambda = \frac{h}{p}$.

5. The Schrödinger equation: The wave function ψ satisfies the Schrödinger equation $\hat{H}\psi = E\psi$, where \hat{H} is the Hamiltonian operator.